Industria Nacional del Cemento

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asuncion
Telefonos (59521) 569000. Casilla de Correo Nº 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 25952512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351-230.303/14/48
Web: www.inc.gov.py

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!

PARAGUAY TODOS Y TODAS

CARTA INTERNA VUOC N° 41 /17.-

A: PRESIDENCIA
DE: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FECHA: 11 de Agosto del 2017.-
ASUNTO: DICTAMEN JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN P/ LA ADQUISICION DE ACOPLE ELASTICO TIPO GARRAS P/ ACCIONAMIENTO DEL TURBO SEPARADOR DEL CIP VILLETA.

Por Carta Interna de fecha 02/08/15 la Gerencia Industrial señala que, se produjo una avería del acople del turbo separador del Molino del CIP Villeta, con lo cual se realizó un paro de emergencia del Molino, quedando fuera de servicio y por ende la Planta Fabril sin capacidad de producir cemento portland (único Molino operático en la Fabrica)

Señala que, el Acople en cuestión de Garras Vulkan, ha sufrido un daño irreparable ya que todas las garras de uno de sus núcleos quedaron rotas, y se debe adquirir un nuevo ya que se trata de una pieza mecánica con lo que no contamos en el Deposito de Bienes puesto

Es importante resaltar que la producción de cemento no se podrá ser regularizada hasta tanto se cuente con esta pieza fundamental del accionamiento del Molino, como así también es importante resaltar que dicha avería fue fortuita ya que como señalamos se trata de una pieza mecánica que está bajo los rigores de un intenso trabajo, por lo cual por más de que los mantenimientos son efectuados en tiempo y forma, no se puede predecir ni anticipar un evento de estas características.

Que, la Gerencia Industrial tomando en cuenta el relatorío técnico precedentemente expuesto, ha solicitado la Adquisición con carácter de suma urgencia del Acople Elástico tipo Garras para el Accionamiento del Turno Separador del CIP Villeta, a fin de reactivar nuevo en la brevedad el funcionamiento del Molino de la Planta Fabril, para lo cual se anexan las su especificaciones técnicas.

En tal sentido, la aplicación del criterio de excepción está regulada por el Art. 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y atendiendo al análisis realizado entendemos que se dan los supuestos del inc. d) de la citada norma legal, en concordancia con el art. 70 y 72 del decreto reglamentario N° 21909, donde se dispone que las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo la contratación en forma excepcional cuando existan razones técnicas y urgencias impostergables.

..//..1

Abog. César E. L...
Gerente U.O.C
I.N.C.

Scanned by CamScanner

..//..2

Artículo 33 – Casos de Excepción

Los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

c) se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;

*d) **derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos básicos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;***

e) se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar el contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

h) previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

Que, ante las circunstancias señaladas el citado inciso es de aplicación directa en razón de que la producción del cemento requiere indefectiblemente de sus principales maquinarias/equipos/insumos; y en el caso que nos ocupa el Turbo Separador del Molino de Cemento, corre riesgo inminente de faltar y ocasionar consecuentemente un desabastecimiento de cemento portland al mercado nacional, en una época del año en que se incrementa sustancialmente las actividades de construcciones a lo largo y ancho del país.

Para llevar adelante una contratación es necesario efectuar una llamado por Urgencia Impostergable según Art. 33 inc. g, además contar con un dictamen fundado de la Unidad Operativa de Contratación de la INC, donde la misma analiza el caso y recomienda a la Presidencia la aplicación de esta vía con las condiciones que dicha contratación contempla.

Que, en estos casos la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16.

Sobre la base de los documentos analizados y que el expediente se encuentra enmarcado dentro de las exigencias establecidas en el área de Contrataciones Públicas para estos tipos de procedimientos, se sugiere a la máxima autoridad institucional, dictar Resolución respectiva que:

Abog. Cesar ... Di Sel Marti
Gerente U.O.C.
I.N.C.

Scanned by CamScanner

...//..3

- Acredite los supuestos de excepción para un llamado a Contratación Directa por la Vía de Excepción para la Adquisición de Acople Elástico tipo garras para Accionamiento del Turbo Separador del Molino del CIP Villeta, con un plazo de entrega abreviado de 48 (cuarenta y horas)

ABOG. CÉSAR E. DIESEL MARIN
Gerente de la U.O.C.

lap

Scanned by CamScanner